

Metodología para el estudio y dictamen de la iniciativa suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a fin de adicionar una fracción VIII al artículo 2, recorriendo las subsecuentes y una Sección Tercera al Capítulo III del Título Segundo denominada Animales de Asistencia, con un artículo 27 recorriendo las subsecuentes secciones y artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, y reformar la fracción IX del artículo 20 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato, en lo correspondiente al primer ordenamiento mencionado.

Comisión de Medio Ambiente

15 de octubre de 2025

- a) Remitir vía oficio la iniciativa y solicitar se tenga a bien enviar opinión respecto de dicha propuesta legislativa en un plazo que no exceda del 14 de noviembre de 2025, a:
- La Secretaría de Derechos Humanos;
 - La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato;
 - La Consejería Jurídica del Ejecutivo;
 - Los 46 ayuntamientos del Estado;
 - Las organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto este vinculado con el propósito de la iniciativa.
- b) Generar un proceso de consulta en términos de los parámetros establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a personas con discapacidad, a través de la Secretaría General del Congreso del Estado;
- c) Crear un enlace en el portal de internet del Congreso del Estado, en donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas, por un plazo que no exceda del 14 de noviembre de 2025;
- d) Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren las opiniones recibidas y contenga comparativo, el que circulará a quienes integran la Comisión de Medio Ambiente;
- e) Realizar mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y opiniones recibidas respecto de esta, conformada por quienes integran la Comisión de Medio Ambiente, las personas diputadas de la Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a la Secretaría de Derechos Humanos, a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo, y a las organizaciones de la sociedad civil consultadas;
- f) En su caso, celebrar reunión de la Comisión de Medio Ambiente para acuerdos del proyecto de dictamen; y
- g) Reunión de la Comisión de Medio Ambiente para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.